



LA SERENA, 11 8 JUN. 2009

DECRETO N° 2125/d.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Memorándum N° 051/09 de fecha 13 de abril de 2009, de Jefe Desarrollo Económico Serenactiva; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

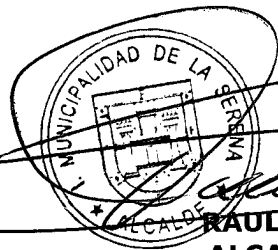
DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 6 de abril de 2009, entre el **BANCO ESTADO MICROEMPRESA**, representada por don Marcelo Astorga Leal; **LA FUNDACION DEL RIO ARTEAGA**, representada por su Presidente don Felipe del Río Gaudie; la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don Raúl Saldívar Auger; la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP LA SERENA**, representada por su Vicerrector don Sergio Gahona Salazar; y la **MICROEMPRESARIA** doña Teresa Alfaro, con el objetivo de regular la ejecución del proyecto "SEGUIMIENTO DE MICROEMPRESARIOS COFINANCIADOS POR INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS".-

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Integrantes
 - DIDECO
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/mvvc

ACUERDO DE COLABORACION

“Seguimiento de Microempresarios Cofinanciados por Instituciones Públicas y Privadas”

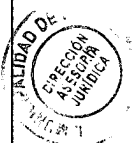
En La Serena a diez y seis días del mes Abril del año 2009, entre el Banco Estado Microempresa, representado por don Marcelo Astorga Leal; la Fundación del Río Arteaga, representada por su Presidente don Felipe del Río Gaudie; La Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por el alcalde don Raúl Saldivar Auger; la Universidad Tecnológica de Chile Inacap La Serena, representada en este acto por su vicerrector don Sergio Gahona Salazar; y la Microempresaria doña Teresa Alfaro, los que en este acto exponen:

PRIMERO: El objeto del presente acuerdo de colaboración es regular la ejecución del proyecto “*Seguimiento de Microempresarios Cofinanciados por Instituciones Públicas y Privadas*”. Este Proyecto que tiene por objetivos:

1. Diseñar un Modelo de Seguimiento de Emprendimiento, tendiente a evaluar aspectos cualitativos durante la etapa de consolidación y maduración de la empresa para ser utilizado por organizaciones que gestionan emprendimiento.
2. A través de lo anterior obtener información destinada a un mejoramiento continuo de los procesos de gestión y apoyo a emprendimiento.
3. En una primera etapa, determinar el nivel de mejora real en la calidad de vida de los microempresarios que han obtenido de parte de BancoEstado mutuos o créditos, y de parte de la I. Municipalidad de la Serena e Instituciones públicas de Fomento, subsidios y/o financiamientos no reembolsables a través de Concursos Públicos.

SEGUNDO: La metodología de este proyecto consiste en obtener información a través de entrevistas personales con los microempresarios, la utilización de información de base de datos de que disponga el Banco Estado y otras fuentes que sean necesarias en el desarrollo de la investigación.

TERCERO: El seguimiento de cada empresario será realizado por los alumnos de la carrera de Ingeniería Comercial de la Universidad Tecnológica de Chile, Inacap La Serena, conforme a los parámetros y procedimientos que fije dicha institución.



Los alumnos deberán contar con identificaciones especiales para la realización del proyecto, las cuales serán entregadas por la Universidad.

Asimismo, la Universidad Tecnológica de Chile, Inacap La Serena se compromete a reportar a los demás comparecientes a través de un informe de los resultados obtenidos; como también a hacer entrega de los formatos y procedimientos utilizados para que puedan ser utilizados como modelo de investigación posteriores.


CUARTO: Asimismo, la Ilustre Municipalidad de La Serena así como Banco Estado se obligan formalmente a entregar la información requerida para llevar adelante la ejecución de este proyecto, siempre que la entrega de dicha información no atente contra el secreto bancario o contra disposiciones municipales.

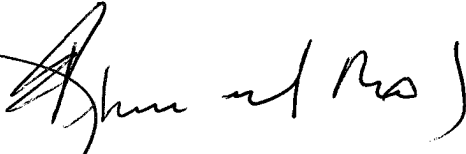
QUINTO: De la misma forma doña Teresa Alfaro, microempresaria, se obliga a prestar la colaboración que sea necesaria para que los alumnos asignados puedan llevar adelante el levantamiento de la información y generar sus conclusiones.


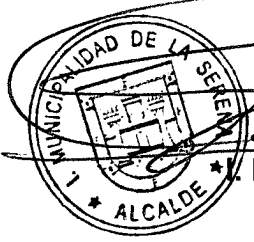
SEXTO: Las partes se obligan a la más absoluta reserva y discreción respecto de la información que a consecuencia de este estudio tomen conocimiento.


SEPTIMO: Las partes acuerdan que el presente convenio, así como la ejecución del proyecto a que se refiere el mismo, no significará aporte económico alguno a favor del microempresario, ni alguna otra dispensa o beneficio del mismo carácter.


Previa lectura firman los participantes.


Banco Estado Microempresa
Marcelo Astorga Leal


Fundación del Río Arteaga
Felipe del Río Gaudie



Municipalidad de La Serena
Raúl Saldivar Auger


U Tecnológica de Chile Inacap
Sergio Gahona Salazar


Teresa Alfaro
Microempresario

